



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente indica que el ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro. Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días;

**Que**, el literal h) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el Consejo Universitario aprobará los proyectos de creación, estructuración o supresión de carreras, programas de postgrado, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento; para el respectivo trámite ante el Consejo de Educación Superior;

**Que**, la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y no sustantivos sección 2 menciona en su parte pertinente que la IES deberá cargar en formato PDF a través de la plataforma del CES la información contemplada en el presente instrumento (aplicable al trámite); la resolución de ajuste curricular sustantivo de la carrera o programa expedida por el OCS, detallando el número y fecha de la resolución; la información respecto al código SNIESE de la carrera o programa objeto del ajuste; y, la siguiente información;

**Que**, mediante Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-004, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH que en su parte resolutive señala:

**“ARTÍCULO 1.-** ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-CEPOS-PM-DMDPC-2023-001-OF, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO POR EL DR. ARMANDO DURAN OCAMPO, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA Y LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVOS DEL PROGRAMA.

**ARTÍCULO 2.-** REVISADA LA PROPUESTA DEL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. RPC-SO-22-NO.477-2020, POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; PONGO A SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE SU AUTORIDAD A TRAVÉS DE SU DIGNO INTERMEDIO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO, ELABORE UN INFORME DE PERTINENCIA, PARA SU APROBACIÓN ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO Y POSTERIOR



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06**

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EJECUTAR EL PROYECTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PROPUESTA
Modalidad de estudios (cuando esta supere el 25%)	Presencial	En línea
Tiempo de duración en periodos académicos	3	2
Tiempo de duración de créditos	45	30
Total de horas del programa	2.160	1.440
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	720	480
Total de horas del aprendizaje practico-experimental	582	160
Total de horas de aprendizaje autónomo	858	800
Total de horas de la unidad de titulación	576*	288*
Número de asignaturas	12	10
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de grado reconocido en el SNIESE.</li> <li>• Título debidamente apostillado por vía consular en el caso de lo obtenidos en el extranjero.</li> <li>• Copia de cédula de identidad, papeleta de votación, pasaporte para extranjeros.</li> <li>• Evidenciar dominio del idioma inglés equivalente a A1.</li> <li>• Fotografía (E1) tamaño carnet a color con fondo blanco en papel liso y sin anteojos.</li> <li>• Dos referencias personales (Cartas de recomendación).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de grado reconocido en el SNIESE.</li> <li>• Título debidamente apostillado por vía consular en el caso de lo obtenidos en el extranjero.</li> <li>• Copia de cédula de identidad, papeleta de votación, pasaporte para extranjeros.</li> <li>• Fotografía (E1) tamaño carnet a color con fondo blanco en papel liso y sin anteojos.</li> <li>• Dos referencias personales (Cartas de recomendación).</li> <li>• Hoja de vida.</li> <li>• Aprobar el proceso de admisión establecido por</li> </ul>





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida.</li> <li>• Aprobar el proceso de admisión establecido por el Comité Académico de la maestría.</li> </ul>	<i>el Comité Académico de la maestría.</i>
Opciones de titulación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios comparados complejos.</li> <li>2. Estudios de casos de elevada complejidad</li> <li>3. Artículos profesionales de alto nivel.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios de casos de elevada complejidad</li> <li>2. Artículos profesionales de alto nivel.</li> </ol>
Requisitos de titulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular.</li> <li>• Culminar el trabajo de titulación y obtener la aprobación del tutor para su evaluación ante el comité evaluador.</li> <li>• Sustentar y aprobar el trabajo de titulación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular.</li> <li>• Evidenciar dominio del idioma inglés equivalente a A1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia.</li> <li>• Sustentar y aprobar el trabajo de titulación.</li> </ul>
Incremento/disminución de estudiantes	30	25
Matricula:	\$ 450,00	\$ 300,00
Arancel:	\$ 4,550,00	\$ 3.400,00
Valor total a pagar por estudiante	\$ 5.000,00	\$ 3.700,00

**\*Nota Técnica:** Las horas de trabajo de titulación se encuentran distribuidas dentro de los componentes de aprendizaje docente, autónomo y práctico-experimental.

**ARTÍCULO 3.-** SUGERIR AL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO QUE, EN EL INFORME DE PERTENENCIA SE REMITA A CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS ANEXOS QUE DETALLO A CONTINUACIÓN PARA SU APROBACIÓN:

- PROPUESTA DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO SUSTANTIVOS; INFORME ACADÉMICO PARA LA PROPUESTA DE AJUSTES SUSTANTIVOS;
- ANEXO 1. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, II COHORTE.
- ANEXO 2. PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES, DE ACUERDO AL RRA VIGENTE
- ANEXO 3. PERSONAL ACADÉMICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN. PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

(QUE RESPALDAN LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EDUCACIÓN EN LÍNEA DE LOS PROFESIONALES QUE IMPARTIRÁN LAS ASIGNATURAS.)

- ANEXO 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, APROBADA.
- ANEXO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, PROPUESTA.
- ANEXO 6. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAestrÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, APROBADA.
- ANEXO 7. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAestrÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, PROPUESTA
- ANEXO 8. ACTAS DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAestrÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, PROPUESTA

**ARTÍCULO 4.-** EL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO CITADO CON ANTERIORIDAD, NO MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA NI DE TITULACIÓN, POR ENDE, SE MANTIENE LA CALIDAD ACADÉMICA Y EL PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO SE APLICARÁ DE MANERA PERMANENTE A PARTIR DE LA COHORTE II EN DELANTE. (...);

**Que,** mediante Informe nro. 006-VINVIP-2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, lo siguiente:

- “1. Elaborar un informe de pertinencia, a la propuesta del ajuste curricular sustantivo, del programa de maestría en derecho, mención derecho penal y criminología, por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.
2. Sugerir ante Consejo Universitario la aprobación de la propuesta del ajuste curricular sustantivo, del programa de maestría en derecho, mención derecho penal y criminología.”;

**Que,** mediante Informe de Pertinencia sobre la Realización de Ajustes Sustantivos al Programa de Cuarto Nivel en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología, el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, concluye lo siguiente:

“La propuesta de ajuste curricular sustantivo al programa de Maestría en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología, es pertinente por cuanto responde a una necesidad social y cumple con la normativa vigente a nivel del CES y la Universidad Técnica de Machala.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

*Corresponde a un ajuste sustantivo, dado que propone cambios en las horas/crédito de las asignaturas de la malla curricular y del programa en general, así como en la modalidad de estudio, la cual pasa a ser en línea; sin embargo, al no ser necesario transformar el perfil de ingreso y egreso, las competencias curriculares de los egresados y la diversidad de estrategias, recursos, metodologías y procedimientos se mantienen acorde a la propuesta original, contribuyendo a la calidad del perfil del magister que se forma.”;*

**Que**, luego de conocer y analizar la Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-004, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH, el Informe nro. 006-VINVIP-2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, el Informe de Pertinencia sobre la Realización de Ajustes Sustantivos al Programa de Cuarto Nivel en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología, suscrito por los integrantes del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala pudo colegir que el ajuste curricular del programa de maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología ofertado por nuestra casa de estudios, que regirá a partir de la II cohorte, no modifica la denominación del programa ni de titulación manteniendo de esta manera la calidad académica y el perfil de egreso del programa; por lo tanto,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y no sustantivos,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger la Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CDP-2023-004, adoptada por Comisión Directiva de Posgrado de la UTMACH, el Informe nro. 006-VINVIP-2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; y, el Informe de Pertinencia sobre la Realización de Ajustes Sustantivos al Programa de Cuarto Nivel en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología, suscrito por los integrantes del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

**Artículo 2.-** Aprobar de manera permanente el ajuste curricular sustantivo del Programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología, aprobada mediante Resolución nro. RPC-SO-22-NO.477-2020 por el Consejo de Educación Superior; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PROPUESTA
Modalidad de estudios (cuando esta supere el 25%)	Presencial	En línea
Tiempo de duración en periodos académicos	3	2
Tiempo de duración de créditos	45	30
Total de horas del programa	2.160	1.440
Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente	720	480
Total de horas del aprendizaje practico-experimental	582	160
Total de horas de aprendizaje autónomo	858	800
Total de horas de la unidad de titulación	576*	288*
Número de asignaturas	12	10
Requisitos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título de grado reconocido en el SNIесе.</li><li>• Título debidamente apostillado por vía consular en el caso de lo obtenidos en el extranjero.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título de grado reconocido en el SNIесе.</li><li>• Título debidamente apostillado por vía consular en el caso de lo obtenidos en el extranjero.</li></ul>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cédula de identidad, papeleta de votación, pasaporte para extranjeros.</li> <li>• Evidenciar dominio del idioma inglés equivalente a A1.</li> <li>• Fotografía (E1) tamaño carnet a color con fondo blanco en papel liso y sin anteojos.</li> <li>• Dos referencias personales (Cartas de recomendación).</li> <li>• Hoja de vida.</li> <li>• Aprobar el proceso de admisión establecido por el Comité Académico de la maestría.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cédula de identidad, papeleta de votación, pasaporte para extranjeros.</li> <li>• Fotografía (E1) tamaño carnet a color con fondo blanco en papel liso y sin anteojos.</li> <li>• Dos referencias personales (Cartas de recomendación).</li> <li>• Hoja de vida.</li> <li>• Aprobar el proceso de admisión establecido por el Comité Académico de la maestría.</li> </ul>
Opciones de titulación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios comparados complejos.</li> <li>2. Estudios de casos de elevada complejidad</li> <li>3. Artículos profesionales de alto nivel.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios de casos de elevada complejidad</li> <li>2. Artículos profesionales de alto nivel.</li> </ol>
Requisitos de titulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar todas las asignaturas de la malla curricular.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar todas las asignaturas de</li> </ul>





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Culminar el trabajo de titulación y obtener la aprobación del tutor para su evaluación ante el comité evaluador.</li><li>• Sustentar y aprobar el trabajo de titulación</li></ul>	<p><b>la malla curricular.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evidenciar dominio del idioma inglés equivalente a A1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia.</li><li>• Sustentar y aprobar el trabajo de titulación.</li></ul>
Incremento/ disminución de estudiantes	30	25
Matricula:	\$ 450,00	\$ 300,00
Arancel:	\$ 4.550,00	\$ 3.400,00
Valor total a pagar por estudiante	\$ 5.000,00	\$ 3.700,00

*\*Nota Técnica: Las horas de trabajo de titulación se encuentran distribuidas dentro de los componentes de aprendizaje docente, autónomo y práctico-experimental.*

**Artículo 3.-** Aprobar los anexos que se detallan a continuación:

- PROPUESTA DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO SUSTANTIVOS; INFORME ACADÉMICO PARA LA PROPUESTA DE AJUSTES SUSTANTIVOS;
- ANEXO 1. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, II COHORTE.
- ANEXO 2. PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA CARRERAS Y PROGRAMAS EN MODALIDADES DE ESTUDIO EN LÍNEA, A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES, DE ACUERDO AL RRA VIGENTE
- ANEXO 3. PERSONAL ACADÉMICO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN. PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

PENAL Y CRIMINOLOGÍA. (QUE RESPALDAN LA FORMACIÓN DOCENTE PARA EDUCACIÓN EN LÍNEA DE LOS PROFESIONALES QUE IMPARTIRÁN LAS ASIGNATURAS.)

- ANEXO 4. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, APROBADA.
- ANEXO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MALLA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, PROPUESTA.
- ANEXO 6. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, APROBADA.
- ANEXO 7. DESCRIPCIÓN MICRO CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, PROPUESTA
- ANEXO 8. ACTAS DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, PROPUESTA.

**Artículo 4.-** Establecer que el ajuste curricular sustantivo citado con anterioridad, no modifica la denominación del programa ni de titulación, por ende, se mantiene la calidad académica y el perfil de egreso del programa y es importante recalcar que el ajuste curricular sustantivo se aplicará a partir de la II Cohorte en delante de la Maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología.

**Artículo 5.-** Disponer a la Coordinación del programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología, en coordinación con la Dirección de Posgrado, realicen el registro correspondiente del ajuste curricular sustantivo a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador del Consejo de Educación Superior.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y Posgrado.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0102-2023-CU-SO-06

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

**Quinta.**- Notificar la presente resolución a la Coordinación del programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023, en la sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada en la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**

